



03 OCT 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2017/MPH

Huacho, 21 de septiembre de 2017

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Por cuanto:

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de la fecha, el Informe N° 255-2017-UGRS-MPH-H de fecha 27.06.2017 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. De otro lado, en su artículo 9° inciso 8) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a este aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 80° de la norma acotada, prescribe que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, respecto en materia de saneamiento, salubridad y salud, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, el Artículo 119° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, establece que la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial o que siendo de origen distinto presente características similares, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, preceptúa en su artículo 10° que: Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 29-2016/MPH de fecha 03.10.2016 se aprueba la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como órgano desconcentrado, de Segundo Nivel Organizacional dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal.

Bajo ese contexto, el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos mediante Informe N° 255-2017-UGRS/MPH de fecha 27.06.2017 remite el proyecto de Ordenanza que regula la Gestión de los Residuos Sólidos en el Distrito de Huacho, en ese sentido contando con el Informe N° 482-2017-UGRS/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 109-2017-GM/MPH de la Gerencia Municipal con opinión favorable se eleva al Pleno de Concejo para su consideración y aprobación, el mismo que cuenta con Dictamen con opinión favorable N° 01-2017/CMATS-MPH de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo Sostenible.

Estando a lo expuesto y, conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime; aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO HUACHO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reglamento que regula la Gestión de los Residuos Sólidos en el Distrito de Huacho, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza en 13 artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; asimismo invocar a los vecinos, a través de las Organizaciones y Juntas Vecinales que contribuyan a la inspección y fiscalización del buen uso de los servicios de limpieza pública; vigilando su cumplimiento a través de la verificación de horarios, turnos y rutas programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas pertinentes si resultase necesario efectuar cambio de rutas y/o turnos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg. Hector Eduardo Aquino Camargo
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg. JORGE HUMBERTO BARBA MITRAM
ALCALDE PROVINCIAL



REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE HUACHO

ARTÍCULO 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente disposición será de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Huacho.

ARTICULO 2°.- OBJETIVO

Establecer mecanismos y elementos necesarios para garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos, de manera ordenada y eficiente con el propósito de prevenir riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente, la salud, y el bienestar de todos aquellos que viven y circulan dentro del Distrito Huacho

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIONES

Para efecto de aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se entiende por:

- a) **Áreas de uso Público:** Son aquellas áreas destinadas al uso libre, recreo o tránsito en general como plazas, parques, ríos, entre otros, exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.
- b) **Centros de Operación:** Infraestructura destinada para la prestación de alguna de las actividades involucradas en el manejo de los residuos sólidos. Los centros de Operación pueden clasificarse según su envergadura en Centros de Acopio, Maestranza de limpieza, Almacenes Periféricos y Centros de Operación Final conformados por Planta de Transferencia y Rellenos Sanitarios.
- c) **Disposición Final:** Procesos u operaciones que trata o dispone en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- d) **Generador:** Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos producto de sus actividades humanas. En el caso de que no sea posible identificar al generador de residuos sólidos se considerará como tal a quien los posea.
- e) **Gestión de Residuos:** Es el conjunto de actividades técnicas-administrativas y actividades técnicas-operativas necesarias para el manejo apropiado de los residuos sólidos.
- f) **Limpieza de Vías y Espacios Públicos:** Consiste en la recolección manual o mecánica de residuos sólidos depositados en la vía pública (pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas) originadas por la población, el tránsito, condiciones naturales y climatológicas.
- g) **Operador:** Persona natural o jurídica pública o privada que realiza cualquier proceso de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.
- h) **Planta de Transferencia:** Es la infraestructura diseñada y construida especialmente para permitir que los vehículos de recolección del servicio de limpieza pública, transfieran los residuos sólidos urbano a vehículos de transporte de mayor capacidad, en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.
- i) **Recolección:** Es el servicio de limpieza pública, que consiste en el recolección de los residuos sólidos urbanos, generados en inmuebles donde se desarrollan diferentes tipos de actividades, así como la recolección de los residuos del aseo de calles dentro de la jurisdicción distrital, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.
- j) **Residuos Sólidos de Ámbito de Gestión Municipal.-** Son residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estos.
- k) **Residuos Sólidos de Ámbito de Gestión No Municipal.-** Son aquellos residuos generados en los procesos o actividades no comprendidas en el ámbito de gestión municipal, de carácter peligroso, generados en las áreas productivas e instalaciones industriales o especiales. No comprenden aquellos residuos similares a los domiciliarios y comerciales generados por dichas actividades.
- l) **Residuos Sólidos Especiales:** Se define así a los escombros, objetos y materiales en desuso, residuos de parques y jardines y todos aquellos diferentes a los urbanos que por su naturaleza o volumen requieran tratamiento diferenciado.
- m) **Residuos Sólidos Peligrosos:** Son aquellos que presentan al menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radioactividad y patogenicidad; siendo además generados principalmente por establecimientos de salud, industriales y de instalaciones especiales.
- n) **Residuos Biopatogénicos:** Pueden transmitir enfermedades, Incluyen todo material orgánico que provenga del paciente: Sangre y derivados, otros fluidos orgánicos, tejidos u órganos humanos, materiales que hayan estado en contacto real o potencial con fluidos del paciente; instrumentos punzocortante, material y equipo de laboratorio, jeringas, sondas, gasas, apósitos, guantes, etc. Material de microbiología que pueden ser: punzocortantes, no punzocortantes, todos los demás. Estos residuos, a la vez se clasifican en: sólidos y líquidos: sangre, orina, heces, vómito, líquido amniótico, líquido cefalorraquídeo, drenajes, secreciones nasales, bronquiales o vaginales.
- o) **Residuos Sólidos de las Actividades de la Construcción:** Son aquellos residuos fundamentalmente inerte que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras.
- p) **Segregación:** Acción de separar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Si lo realiza el generador se denomina segregación en la fuente u origen.



- q) **Servicio de Limpieza Pública:** Es el conjunto de actividades conformadas por la transferencia operación de disposición final, aseo de vías públicas de carácter local que prestan las municipalidades, como parte de sus competencias en materia de sanidad pública y de conservación del medio ambiente.
- r) **Transporte:** Es la etapa del servicio de limpieza pública que consiste en el traslado de los residuos sólidos, en vehículos especiales y/o destinados para este fin, desde el último tramo del servicio mismo hacia una planta de transferencia o lugar de disposición final.

Artículo 4°.- ÓRGANOS COMPETENTES

Para el cumplimiento de la presente disposición son competentes:

- a) **Órgano de Ejecución y Organización del Servicio:** La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
- b) **Órgano de Fiscalización:** La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y la Gerencia de Fiscalización y Control a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal, como órgano de apoyo.
- c) **Órgano Decisorio:** La Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización, como autoridad decisoria, será la competente para la emisión de las resoluciones de imposición de sanciones administrativas por incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siendo la última instancia la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

Artículo 5°.- RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

La Municipalidad es responsable por la prestación de la limpieza de vías y espacios públicos, de la recolección, transferencia y transporte de los residuos sólidos hasta un lugar de disposición final debidamente autorizado por las autoridades pertinentes, exclusivamente de los residuos sólidos del ámbito de gestión municipal y de todas aquellas actividades que generen residuos afines a estos, elaborando para ello planes operativos de acuerdo a la condiciones y características del distrito, estando a que los mismos son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos, o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección.

Artículo 6°.- CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad desarrollará a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, campañas de educación ambiental, referente a los residuos sólidos y segregación en el distrito mediante charlas informativas referentes al uso, frecuencia, turno y horario de los diferentes servicios.

Artículo 7°.- SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, fomenta la minimización de los residuos sólidos a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva por rutas establecidas del Programa y también por medio de campañas de educación ambiental a fin de formar parte de la responsabilidad de todos los generadores ubicados en la circunscripción del distrito.

Artículo 8°.- FUNCIÓN SUPERVISORA

La Municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, supervisa los aspectos técnicos de manejo de los residuos sólidos en la limpieza, recolección y transporte de los mismos dentro de su jurisdicción a fin de salvaguardar la salubridad de todos los vecinos.

Artículo 9°.- OBLIGACIONES

Los generadores están obligados a:

1. Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares

- a) Almacenar y disponer los residuos sólidos en la vía pública adyacente al frontis de la propiedad, mediante el uso de bolsas u otros recipientes debidamente cerrados en los horarios establecidos.
- b) Depositar los residuos sólidos, en los puntos de acopio autorizados por la municipalidad.
- c) Mantener limpios el techo y fachada.
- d) Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad concernientes a los residuos sólidos.

2. Viviendas Multifamiliares y/u Otros

- a) Contar colectivamente con contenedor en adecuadas condiciones higiénicas para la disposición de los residuos sólidos en viviendas multifamiliares con más de diez departamentos o edificios con más de 03 pisos, incluyendo conjuntos habitacionales y condominios, con la finalidad de ubicarlos en la vía pública solo en los horarios de recolección establecidos.
- b) Depositar los residuos sólidos, en los puntos de acopio autorizados por la Municipalidad.
- c) Mantener limpios el techo y fachada.
- d) Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad.

3. Establecimientos Comerciales e Industriales

- a) Contar con depósitos de gran capacidad para la disposición y en adecuadas condiciones higiénicas de los residuos sólidos para su fácil manipulación y recojo, los mismos que deberán ser dispuestos en los horarios establecidos.
- b) Realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes, pasadizos y de los servicios higiénicos en mercados, centros comerciales y galerías.
- c) Depositar los residuos sólidos, en los puntos de acopio autorizados por la Municipalidad.



- d) Mantener limpios el techo y fachada.
 - e) Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad concerniente a los residuos sólidos.
- 4. Instituciones Educativas, Entidades Públicas y Privadas.**
- a) Contar con contenedor de gran capacidad para la disposición y estar en adecuadas condiciones higiénicas de los residuos sólidos para su fácil manipulación y recojo, a fin de evitar que sean expuestos en la vía pública, los mismos que deberán ser dispuestos en los horarios establecidos.
 - b) Depositar los residuos sólidos, en los puntos de acopio autorizados por la Municipalidad.
 - c) Mantener limpio techos, aulas, servicios higiénicos, patios y fachadas.
 - d) Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la Municipalidad concerniente a los residuos sólidos.
- 5. Otros**
- a) En todos los casos los generadores están obligados a retirar de la vía pública, sus objetos y/o materiales abandonados (incluidos vehículos) con signos evidentes de deterioro o de no poder movilizarse.
 - b) Cuando se realicen eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades en espacios públicos, los promotores u organizadores deberán efectuar la disposición de residuos sólidos a más tardar el día siguiente, en un espacio para su posterior recojo municipal.
 - c) Los propietarios de los terrenos sin construir tienen la obligación de mantenerlos limpios.
 - d) Los generadores de residuos sólidos de ámbito de gestión no municipal deberán de cumplir con la normatividad sobre la materia para un adecuado proceso de gestión de residuos debiendo asimismo, brindar las facilidades para la supervisión por parte de la Municipalidad.

Artículo 10°.- HORARIOS DE DISPOSICION Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

La recolección de los residuos sólidos de ámbito de gestión municipal será de acuerdo al horario específico establecido por la Municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en los diversos sectores del distrito, mediante el cual, los vecinos deberán disponer sus residuos de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior media hora antes del paso del vehículo recolector.

Los horarios de disposición de los residuos sólidos, son los siguientes:

❖ **TURNO MAÑANA**

RUTA 1	
HORARIO	CALLES
05:00 a.m.	Mercado Centenario (Juan Barreto)
05:50 a.m.	Terminales: Z – Buss y Terrestre – Panamericana Norte: Ovalo
06:25 a.m.	Amay: Calle Libertad, Los Olivos, Buenos Aires, Ciro Alegría, José Mariátegui
07:30 a.m.	Prolongación Leoncio Prado – Lado Este
07:35 a.m.	Calle La Paz – Lado Sur
07:40 a.m.	Ausejo Pintado, Prolongación B. Leguía
07:45 a.m.	Prolongación Leoncio Prado – Lado Oeste
07:50 a.m.	Calle La Paz – Lado Norte
07:55 a.m.	Prolongación Salaverry
08:10 a.m.	Quinta Cárdenas
08:15 a.m.	Urbanización El Olivar – Calle Luis Risco
09:00 a.m.	María Parado de Bellido
09:10 a.m.	Urb. José Faustino Sánchez Carrión
09:30 a.m.	Calle Baltazar la Rosa – Club de Leones
09:40 a.m.	Mincomar
09:45 a.m.	Terminal Pesquero Artesanal
10:00 a.m.	Puerto Huacho – Luna Arrieta
10:10 a.m.	Colegio Marista
10:15 a.m.	Manchurria Baja
10:30 a.m.	Manchurria Alta
10:40 a.m.	Hospital Regional



RUTA 2	
HORARIO	CALLES
04:30 a.m.	Jr. Francisco Rosas (28 de Julio - Flores)
04:40 a.m.	Prolongación Santa Rosa
04:50 a.m.	Estadio Municipal Según Aranda Torres
05:00 a.m.	Camino Real
05:10 a.m.	Pasaje Santa Rosa
05:20 a.m.	Av. Santa Rosa
05:30 a.m.	Av. Mariscal Castilla (San Martín - Estadio)
05:40 a.m.	Prolongación San Martín hasta B. Leguía
05:50 a.m.	Av. Augusto B. Leguía (San Martín – Tupac Amaru)
06:00 a.m.	Pasaje Benedicto
06:10 a.m.	Prolongación San Martín (Este - Oeste)
06:20 a.m.	Pasaje Los Álamos
06:25 a.m.	Pasaje Túpac Amaru
06:30 a.m.	Calle La Paz
06:40 a.m.	Mariscal Castilla 1era Cuadra
06:50 a.m.	Calle Domingo Coloma (Sur - Norte)
07:00 a.m.	Pasaje Santos Chocano
07:10 a.m.	Elías Ipince (Norte - Sur)
07:20 a.m.	Calle las Flores (Francisco Rosas – Domingo Coloma)
07:30 a.m.	Av. Ausejo Salas (San Martín – Av. 28 de Julio)
07:40 a.m.	Av. San Martín (Francisco Rosas – Mariscal Castilla)
07:50 a.m.	Pasaje Eladio Ortiz
08:00 a.m.	Av. Augusto B. Leguía (San Martín – Cruz de Cano)
08:10 a.m.	Cruz de Cano (Augusto B. Leguía - Unión)
08:20 a.m.	Calle La Unión, Pasaje Celso Díaz y los Sauces
08:30 a.m.	Pasaje Los Ángeles
08:40 a.m.	Urb. Lever Pacocha y alrededores

RUTA 3	
HORARIO	CALLES
04:15 a.m.	Mercado Central
05:00 a.m.	Prolongación Moore (Norte - Sur)
05:55 a.m.	Urbanización Los Cipreses
07:00 a.m.	Prolongación Moore (Sur - Norte)
07:05 a.m.	Av. Ausejo Pintado
07:15 a.m.	Av. Nueva Victoria
07:20 a.m.	Urbanización 18 de Octubre
07:40 a.m.	Av. Ciro Alegría
07:50 a.m.	Av. Arambulu La Rosa – Psje San Pedro
08:00 a.m.	Urbanización San Pedro
08:20 a.m.	Pasaje San Juan
08:25 a.m.	Av. María Parado de Bellido – Sector San Pedro
08:40 a.m.	Av. Pedro Ruiz Gallo
08:50 a.m.	Pasaje Mercedes Indacochea
09:05 a.m.	Urbanización Huacho
09:40 a.m.	Pasaje Olivos – Ramiro Priale
09:50 a.m.	Barrio Marín
05:15 a.m.	Av. Mercedes Indacochea
05:25 a.m.	Fonavi



RUTA 4	
HORARIO	CALLES
04:30 a.m.	Punto Nueva Parada – Comercio
04:40 a.m.	Punto Frente de Cementerio – Comercio
04:50 a.m.	Jirón Atahualpa
05:00 a.m.	Punto Nicolas de Piérola – Comercio
05:20 a.m.	Av. La Merced
05:30 a.m.	Punto Guillermo Velasquez – Comercio
05:40 a.m.	Av. Domingo Torero
05:55 a.m.	Av. Guillermo Velasquez
06:00 a.m.	Av. Nicolas de Piérola
06:10 a.m.	Av. Bellavista
06:15 a.m.	Prolongación Jose Olaya
06:20 a.m.	Av. Adán Acevedo
06:50 a.m.	Av. Jose Olaya
07:00 a.m.	Av. Coronel Portillo
07:15 a.m.	Av. San Martin Lado Oeste
07:40 a.m.	Pasaje San Martin
07:45 a.m.	Jiron La Palma
08:00 a.m.	Jiron San Roman
08:05 a.m.	Av. Jose Galvez – Bomberos
08:10 a.m.	Calle El Inca – Lado Oeste
08:15 a.m.	Av. 2 de Mayo
08:25 a.m.	Av. Colón
08:30 a.m.	Jirón Bolívar – Lado Norte
08:35 a.m.	Av. Salaverry – Lado Oeste
08:40 a.m.	Av. Leoncio Prado – Lado Oeste
08:45 a.m.	Calle Arequipa
08:50 a.m.	Calle La Marina
08:55 a.m.	Jirón Torres Paz
09:00 a.m.	Av. 9 de Octubre – Lado Norte
09:10 a.m.	Pasaje Bellavista
09:20 a.m.	Pasaje Los Laureles
09:30 a.m.	Jirón Sucre
09:40 a.m.	Jirón Bolívar – Lado Sur

❖ TURNO TARDE

RUTA 5	
HORARIO	CALLES
12:50 p.m.	Residencial Costa Norte
13:00 p.m.	28 de Agosto
13:05 p.m.	Las Brisas – Atalaya
13:10 p.m.	Atalaya
15:00 p.m.	Manzanares
15:10 p.m.	Universidad
15:50 p.m.	Manzanares
17:00 p.m.	AA.HH. Miriam Watanabe
17:15 p.m.	Calle La Merced – 2da cuadra
17:20 p.m.	Mercado Central Lado Norte
17:25 p.m.	Jr. Atahualpa
17:30 p.m.	Calle La Merced – 1ra cuadra
17:40 p.m.	Jr. Atahualpa – 1ra cuadra
17:45 p.m.	Mercado Central – Lado Sur

RUTA 6	
HORARIO	CALLES
13:00 p.m.	Cementerio General
13:10 p.m.	Playa Chorrillos y Diresa
13:20 p.m.	Gobierno Regional de Lima
13:25 p.m. – 16:30 p.m.	AA.HH. Alfa Omega, Los Jardines, San Judas, Tadeo, Agua Dulce, Villa Mar, Costa Azul, Mega Sur, Los Angeles, Estrellas del Mar, Villa Verde, Costa Verde, Santiago Cano, San Martin, Brisas del Pacifico, Brisas de Hornillos, Pampa de Hornillos, San Bartolome, Las Palmeras, Pedro Zurita, San Pedro, Agua Dulce, Nueva Humaya, San Judas, Tadeo, Nuevo Amanecer
16:40 p.m.	Nueva parada – Comercio
17:00 p.m.	Juan Barreto – Sarita Colonia



17:10 p.m.	Mercado Centenario – Lado Norte
18:00 p.m.	Guillermo Velasquez

❖ **TURNO NOCHE**

RUTA 7	
HORARIO	CALLES
20:40 p.m.	José Gálvez (Echenique – Leoncio Prado)
20:50 p.m.	Pasaje Leoncio Prado
21:00 p.m.	Augusto B. Leguía (Leoncio Prado – Tupac Amaru)
21:10 p.m.	Av. Moore hasta Leoncio Prado
21:20 p.m.	Av. Elcorrobarrutia (Sur a Norte)
21:30 p.m.	Av. José T. García (Norte a Sur)
21:40 p.m.	Av. Alfonso Ugarte (Sur a Norte)
21:50 p.m.	Av. Francisco Bolognesi (Norte a Sur)
22:00 p.m.	Av. Leoncio Prado (Echenique – B. Leguía)
22:10 p.m.	Prolongación Salaverry (B. Leguía – Av. Moore)
22:20 p.m.	Av. Salaverry (Moore - Echenique)
22:30 p.m.	Av. Grau y Prolongación Grau
22:40 p.m.	Av. Espinar
22:50 p.m.	Pasaje Santa Elena
23:00 p.m.	Av. Túpac Amaru
23:15 p.m.	Av. Francisco Vidal
23:30 p.m.	Calle el Inca (Francisca Vidal - Echenique)
23:40 p.m.	Prolongación Arequipa
23:50 p.m.	Pasaje Francisco Vidal
00:10 p.m.	Av. Echenique (Sur a Norte)
00:20 a.m.	Av. 28 de Julio

Artículo 11°.- HORARIOS DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

La recolección selectiva de residuos domiciliario se realiza de acuerdo al horario específico establecido por la Municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, respecto a la recolección selectiva de residuos de origen comercial y similares a estos, se incorporara progresivamente en cada sector correspondiente, los vecinos deberán disponer sus residuos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° para que el vehículo camión baranda y moto furgón los recolecte.

El horario de la recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, es el siguiente:

DIA	SECTORES	HORARIO (8:00 a 15:00 horas)	
LUNES	5 2 Y 9	MAÑANA	
		Urb. 18 De Octubre	AA.HH. Nueva Generación
		Psj. Nueva Victoria	Manzanares Av. 16 De Abril
		Psj. Romero	Manzanares Calle 30 De Agosto
		Prolg. Elcorrobarrutia	A.H. La Victoria
		Av. Francisco Vidal	AA.VRHT.Calle Gran Chimú
		Calle Arequipa	AA.VRHT.Calle 8 De Junio
		Psj. Benedicto	AA.VRHT.Calle La Planice
			AA.VRHT.Calle Los Olivos
		AA.VRHT.Calle Los Gladiolos	AA.VRHT.Calle Caral
		AA.VRHT.Calle Las Dalias	AA.VRHT.Calle Nuevo Progreso
		AA.VRHT.Calle Los Jardines	AA.V. Raúl Haya De La Torre



DIA	SECTORES	HORARIO (8:00 a 15:00 horas)	
		MAÑANA	
MARTES	2,3 Y 8	Urb. Lever Pacocha	Manzanares Av. Las Flores
		Urb. Los Sauces	Manzanares I Calle Pinos,
		Urb. Unisal	Calle 28 De Agosto
		Jr. La Palma	Las Brisas
		Psj. Celso Diaz	Manzanares Av. 28 De Julio
		Manzanares Calle 14 De Noviembre	Av. Augusto B. Leguia
		Manzanares I Etapa Jr. Sucre	Prolg. Leoncio Prado
		Manzanares Calle 2 De Mayo	Prolg. Salaverry
		Manzanares Jr. Amazonas	Jr. Moore
		Manzanares Jr. Canta	Amay Av. Libertad
		Manzanares Psj. Padre Arones	Amay Calle Señor De La Ascencion
		Manzanares Calle Olaya,Jose	Amay Av. Los Olivos
		Manzanares Av. Ferrocarril	Amay Av. Ernesto Ausejo Pintado
		Manzanares Av. Francisco Vidal	Psj. Francisco Vidal
Manzanares I Psj. Miraflores			

DIA	SECTORES	HORARIO (8:00 a 15:00 horas)	
		MAÑANA	
MIERCOLES	1,2,6 Y 7	Urb. Las Flores	Fonavi
		Jr. Elias Ipince	Urb. Los Cipreses
		Calle Domingo Coloma	Psj. Santa Isabel
		Psj. Santa Rosa	
		Jr. Mariscal Ramón Castilla	
		Camino Real	
		Av. Cruz De Cano	

DIA	SECTORES	HORARIO (8:00 a 15:00 horas)	
		MAÑANA	
JUEVES	04.05 Y 08	Av. Leoncio Prado	Manzanares Psj. Padre Arones
		Calle. La Marina	Manzanares Calle Olaya, José
		Calle. El Inca	Manzanares Av. Ferrocarril
		Urb. San Pedro	Manzanares Av. Francisco Vidal
		Urb. Huacho	Manzanares I Psj. Miraflores
		Calle Pedro Ruiz Gallo	Manzanares Av. Las Flores
			Manzanares I Calle Pinos,
		Manzanares Calle 2 De Mayo	Calle 28 De Agosto
		Manzanares Jr. Amazonas	Las Brisas
Manzanares Jr. Canta	Manzanares Av. 28 De Julio		



DIA	SECTORES	HORARIO (8:00 a 15:00 horas)	
		MAÑANA	
VIERNES	4,5 Y 7	Av. 9 De Octubre	Atalaya Calle 2 De Mayo
		Av. Coronel Portillo	Lorenzo Meza Bazalar Jr. Chancay
		Psj. Coronel Portillo	P.Huacho Psj. Santa Rosa
		Calle 2 De Mayo	Atalaya Calle Buenos Aires
		Calle Aromito	Calle La Marina
		Jr. Pescadores	Jr. San Román
		Jr. José Olaya	Av. Salaverry
		Jr. Simón Bolívar	Jr. Alfonso Ugarte
		Jr. Torres Paz	Av. Mercedes Indacochea
		Atalaya Jr. Pachacamilla	AA.HH. La Manchurria Alta
		AA.VV. Isabel De La Riva Aguero	AA.HH. La Manchurria Baja
		A.H. 13 De Mayo Calle La Mar	
		A.H. 23 De Abril	
		Atalaya Av. Miguel Grau	
		Atalaya Calle Delicias,	

DIA	SECTORES	HORARIO (8:00 a 15:00 horas)	
		MAÑANA	
SABADO	7 Y 9	Atalaya Jr. Pachacamilla	AA.VRHT.Calle Los Jardines
		AA.VV. Isabel De La Riva Aguero	AA.HH. Nueva Generación
		A.H. 13 De Mayo Calle La Mar	Manzanares Av. 16 De Abril
		A.H. 23 De Abril	Manzanares Calle 30 De Agosto
		Atalaya Av. Miguel Grau	A.H. La Victoria
		Atalaya Calle Delicias,	AA.VRHT.Calle Gran Chimú
		Atalaya Calle 2 De Mayo	AA.VRHT.Calle 8 De Junio
		Lorenzo Meza Bazalar Jr. Chancay	AA.VRHT.Calle La Planice
		P.Huacho Psj. Santa Rosa	AA.VRHT.Calle Los Olivos
		Atalaya Calle Buenos Aires	AA.VRHT.Calle Caral
		AA.VRHT.Calle Los Gladiolos	AA.VRHT.Calle Nuevo Progreso
		AA.VRHT.Calle Las Dalías	AA.V. Raúl Haya De La Torre

Artículo 12°.- PROHIBICIONES

Queda prohibido a partir de la vigencia de la presente disposición.

- Ensuciar las áreas de uso público como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas.
- Sacar los residuos sólidos de responsabilidad municipal antes o después del horario establecido.
- Segregar y esparcir los residuos sólidos en la vía pública, luego de que estos sean dispuestos por los vecinos.
- Almacenar indebidamente los recipientes de disposición de los residuos sólidos.
- Depositar residuos sólidos industriales peligrosos, radiactivos, biopatógenos o cualquier otro de responsabilidad no municipal en la vía pública o juntarlos con residuos sólidos urbanos (domiciliarios y/o comerciales) para que sean recolectados.
- Ensuciar la vía pública después de cada evento, ferias, manifestaciones u otras actividades.
- Arrojar o depositar residuos sólidos de cualquier naturaleza u origen en áreas de uso público, privado y en lugares autorizados solo para determinado tipo de residuos.
- Disponer los residuos sólidos y ubicar las canastillas de disposición en bermas centrales para su recolección.

- i) Incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, puentes, entre otros) y privado.
- j) Dejar en la vía pública residuos sólidos provenientes de las actividades de la construcción (desmante o escombros).
- k) Abandonar los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagües.
- l) Realizar cualquier actividad relacionada al manejo de los residuos sólidos (almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final) sin cumplir con las normas técnicas vigentes y/o sin la respectiva autorización.
- m) Entregar y/o comercializar los residuos sólidos a operadores sin las autorizaciones correspondientes.
- n) Recoger y/o comercializar los residuos sólidos urbanos o segregados sin las autorizaciones correspondientes.
- o) Permitir la acumulación de residuos en los terrenos sin construir.
- p) Operar Centros de Operación Inicial (Centros de Acopio, Almacenes Periféricos y Maestranza de Limpieza) sin la Licencia de Funcionamiento Municipal.

Artículo 13°.- INFRACCIONES

Constituyen infracciones a la presente disposición:

PROYECTO DEL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES -CUI5 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO					
Codigo	Infracciones	SANCION		Gradualidad	Responsable solidario
		Pecuniaria	No pecuniaria		
		Multa % UIT	Medida provisional y/ o complementaria		
MEDIO AMBIENTE					
MA 034	No almacenar, cerrar, ni disponer correctamente los recipientes de disposición de residuos sólidos: a) Puestos de mercados, kioscos, stand, módulos comerciales, recicladores, viviendas unifamiliares b) Vivienda multifamiliar, persona natural con negocio c) Persona Jurídica, hoteles , club, centro de esparcimientos, Locales comerciales, industriales y/o servicios de salud	5% 10% 20%		L	REPRESENTANTE LEGAL/ CONDUCTOR DEL NEGOCIO/ PROPIETARIO DEL INMUEBLES
MA 035	Sacar los residuos sólidos fuera del horario de disposición establecido: a) Puestos de mercados, kioscos, stand, módulos comerciales, recicladores, viviendas unifamiliares b) Vivienda multifamiliar, persona natural con negocio c) Persona jurídica, hoteles , club, centro de esparcimientos, Locales comerciales, industriales y/o servicios de salud	5% 10% 20%	RETIRO	L	REPRESENTANTE LEGAL/ CONDUCTOR DEL NEGOCIO/ PROPIETARIO DEL INMUEBLES
MA 036	Entregar y/o comercializar los residuos sólidos a operadores que no cuenten con las autorizaciones correspondientes. a) Puestos de mercados, kioscos, stand, módulos comerciales, recicladores, viviendas unifamiliares b) Vivienda multifamiliar, persona natural con negocio c) Persona jurídica, hoteles , club, centro de esparcimientos, Locales	5% 10% 20%	DECOMISO	L	REPRESENTANTE LEGAL/ CONDUCTOR DEL NEGOCIO/ PROPIETARIO DEL INMUEBLES



	comerciales, industriales y/o servicios de Salud				
MA 037	<p>No realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes y pasillos, de los servicios higiénicos y sus colectores de desperdicios sólidos en mercados, centros comerciales y galerías.</p> <p>a) Puestos de mercados, kioscos, stand, módulos comerciales, recicladores, viviendas unifamiliares</p> <p>b) Vivienda multifamiliar, persona natural con negocio</p> <p>c) Persona Jurídica, hoteles , club, centro de esparcimientos, Locales comerciales, industriales y/o servicios de Salud</p>	5%			
MA 038	Ensuciar las áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, ríos, puentes, entre otras) como resultado de satisfacer sus necesidades fisiológicas.	5%			L
MA 039	Depositar residuos sólidos industriales, peligrosos, radiactivos, biopatógenos o cualquier otro de responsabilidad no municipal en la vía pública o juntarlos con residuos sólidos urbanos (domiciliarios y/o comerciales) para que sean retirados por personal municipal.	25%		RETIRO	L
MA 040	Arrojar y/o depositar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público, privado y en lugares autorizados solo para determinado tipo de residuos.	20%			L
MA 041	<p>Incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público y privado.</p> <p>a) Puestos de mercados, kioscos, stand, módulos comerciales, recicladores, viviendas unifamiliares</p> <p>b) Vivienda multifamiliar, persona natural con negocio</p> <p>c) Persona jurídica, hoteles , club, centro de esparcimientos, Locales comerciales, industriales y/o servicios de salud</p>	10%	30%	60%	L
MA 042	Abandonar por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.	10%			L
MA 043	<p>Realizar cualquier actividad involucrada al Manejo de los Residuos Sólidos (almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final) sin cumplir las normas técnicas vigentes, correspondientes a:</p> <p>a) Urbano</p> <p>b) Especial</p> <p>c) Peligroso</p> <p>d) Biopatógenos</p>	5%	15%	25%	50%
MA 044	Segregar y esparcir residuos de sólidos en la vía pública, luego que estos fueran dispuestos por los vecinos.	10%			L
MA 045	Recoger y/o comercializar los residuos sólidos urbanos o segregados a través de operadores que no cuentan con autorizaciones correspondientes.	30%		RETIRO/ DECOMISO	G



MA 046	Por realizar o Permitir la acumulación de residuos sólidos en los terrenos sin construir.	15%	RETIRO	L	PROPIETARIO DEL INMUEBLE
MA 047	No efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de residuos sólidos al terminar la realización de eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades.				
	a) Vivienda multifamiliar, persona natural con negocio	30%			REPRESENTANTE LEGAL/ CONDUCTOR DEL NEGOCIO/ PROPIETARIO DEL INMUEBLES
	b) Persona jurídica, hoteles , club, centro de esparcimientos, Locales comerciales, industriales y/o servicios de salud	60%	RETIRO/ CLAUSURA TEMPORAL	G	

